

N° : 138-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de abril de 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El Informe N° 019-2020-ED-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 022-2020-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 131-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 135-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ y el Memorandum N° 319-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de setiembre del 2010, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el Órgano de línea encargado de la programación, ejecución y supervisión de los estudios en sus diversas etapas; así como la planificación y realización de las actividades tendientes al desarrollo agrícola de las áreas de mejoramiento e incorporación de riego en el ámbito del PERPG.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola - GEPRODA, tiene dentro de sus funciones y atribuciones: literal e) elaborar el Plan de Trabajo Anual de la Gerencia a su cargo. f) otorga conformidad a los estudios presentados por los consultores y/o entidades encargadas de su ejecución, emitiendo opinión técnica.

Que, mediante Informe N° 019-2020-ED-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de marzo del 2020, el Especialista de Diseños, Remite el Plan de Trabajo para la Elaboración de Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del Distrito de Coalaque - Provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 022-2020-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de marzo del 2020, del Supervisor en Estudios, concluye, que el resultado de la evaluación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2234657 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del Distrito de Coalaque - Provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua", el cual es aprobado, y señala que luego de haber revisado el Plan de trabajo presentado, señala que el plazo de ejecución será de 120 días calendarios, con un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 21/100 soles (S/. 299,880.21 soles).

Que, Mediante Informe N° 131-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 11 de marzo del 2020, el Gerente de Proyecto y Desarrollo Agrícola, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del Distrito de Coalaque - Provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua", por lo que solicita la Disponibilidad Presupuestal y posterior aprobación bajo acto resolutorio.

Que, mediante, Informe N° 135-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de marzo del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su artículo 16.6, Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden

N° : 138-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de abril de 2020

asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, al respecto el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del Distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", CU 2234657, se encuentra incorporado en la PMI N° 2019-2021 del Gobierno Regional de Moquegua; en tal sentido el Presupuesto Institucional del PERPG, correspondiente al año fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, determinando la Disponibilidad Presupuestal como se detalla.

CONCEPTO	DETALLE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PROGRAMA	042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS Y USO AGRARIO.
PROD/PROY	2234657 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del Distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua"
MONTO	S/. 299,880.21

Por tal motivo, según lo indicado líneas arriba y contando con los documentos de aprobación técnica del Plan de Trabajo por el área Usaria y la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola (GEPRODA), se da la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/. 299,880.21 soles, así mismo, se hace de conocimiento que la Oficina de OPP solo emite Opiniones en Materia Presupuestal, mas no aprueba los actos que ciñan a la misma.

Que, mediante Memorándum N° 319-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de marzo del 2020, Gerencia General, señala que previa opinión legal sirvase emitir el Acto Resolutivo para la Aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del Distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua" por un monto de S/. 299,880.21 soles.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 y de conformidad con lo establecido en los literales b) y 1) del artículo 15° del manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010- GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 11 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

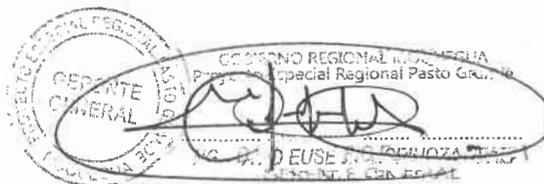
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMISIONES DE RIEGO COALAUQUE Y PAMPA DOLORES EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COALAUQUE – PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un monto de S/. 299,880.21 soles Plan de Trabajo que se encuentra adjunto a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Administración la Publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO:** Remitir, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
GERENCIA GENERAL  
D. EUSEBIO G. GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL